Regulación para la industria fintech

La industria fintech o tecnofinanciera está dando lugar a una transformación profunda del modelo tradicional de financiación. La presencia de estos servicios a lo largo de toda la cadena de valor del crédito favorece una mayor desintermediación y eficiencia de servicios bancarios tradicionales así como la creación de nuevas líneas de negocio. Sin embargo, esta revolución tecnológica implica, asimismo, ciertos retos para la estabilidad del sistema financiero y la protección del consumidor.

Irene Peña

Bajo el término fintech se engloba un amplio ecosistema de productos, herramientas y servicios enfocados en ámbitos tan diversos como pueden ser el asesoramiento financiero, los servicios de pagos y criptomonedas o la financiaciación a empresas y particulares, entre otros. Ante su presencia cada vez más evidente en la nueva realidad financiera, y la mayor aceptación con la que cuentan estos servicios, la regulación de esta industria emergente es una de las grandes cuestiones de debate a nivel global.

Si bien, por un lado, las principales características de estas nuevas tecnologías las hacen más transparentes e independientes y, por tanto, reducen la necesidad de intervención de intermediarios y autoridades, hay una serie de factores que justificarían la presencia de cierta presencia regulatoria con el fin de proteger tanto a la industria fintech en su desarrollo como a sus participantes en aspectos tales como la ciberseguridad o la protección de datos.

[iStock]/Thinkstock.

Debido a su corto recorrido, no existe un enfoque homogéneo a nivel global sobre la regulación de las fintech y la regulación existente es muy escasa y centrada en determinadas verticales del universo fintech. No obstante, hay algunas regiones donde las autoridades están aplicando un enfoque más claramente facilitador para el crecimiento de esta industria (uno de los ejemplos más significativos es Reino Unido, o Singapur) y

SERVICIO NÓMINAS EMPRESAS

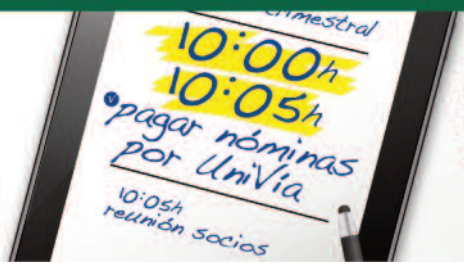

SIMPLIFIQUE LA GESTIÓN DEL PAGO DE SUS NÓMINAS

Descubra un nuevo método para ahorrar en su empresa: simplifique al máximo la gestión de pago de las nóminas de sus empleados a través del Servicio Nóminas Empresas. Tramítelas a través de UniVía y dedique su tiempo a gestiones más rentables para su empresa.

www.unicaja.es 901 111 133 · 952 076 224

Unicaja

Unicaja Banco, S.A.U. Avda. Andalucía 10-12, 29007 Málaga. Inscrita R.Mª de Málaga, Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111580, Folio 1, Inscripción 1. C.I.F. A93139053.

otras donde la carga regulatoria estaría siendo más exigente como en Nueva York donde, por ejemplo, el procedimiento para obtener licencias para intercambiar criptomonedas (*bitcoins*) es comparativamente más costoso y complejo[1].

En el ámbito donde mayor recorrido regulatorio se ha observado ha sido en el de las plataformas de financiación participativa, mejor conocidas por sus acepciones inglesas de plataformas de *crowdfunding*, *peer to peer* (p2p) *lending* o *marketplaces*, debido a los riesgos que entrañan estas inversiones (riesgo de liquidez, fallos en la plataforma, ciber-ataques) y preocupaciones ligadas a la participación de inversores minoristas con menor experiencia y la credibilidad de los proyectos que se están financiando.

A nivel Europeo, la Comisión Europea, institución que está siguiendo muy de cerca estos desarrollos e incentivando el desarrollo de instrumentos de financiación alternativa en el marco del proyecto de creación de una Unión de Mercados de Capitales (CMU), creó en 2016 un foro[2] con expertos en *crowdfunding* y autoridades nacionales para analizar qué acciones se deberían ejercer para promover un desarrollo sostenible de la financiación participativa en Europa.

Las primeras conclusiones de este foro fueron, precisamente, la necesidad de:

(i) Aclarar la aplicabilidad de la legislación existente a nivel europeo, especialmente en lo referente a inversiones transnacionales

(ii) Favorecer la autorregulación tanto a nivel nacional como europeo

(iii) Crear un *label* o etiqueta voluntario de transparencia

En España, las plataformas de *crowdfunding* instrumentadas a través de instrumentos de deuda (por ejemplo préstamos o emisión de obligaciones) o capital (emisión o suscripción de participaciones) se encuentran regulada por la Ley 5/2015 de 27 de abril de fomento de la financiación empresarial. Esta ley establece para estas plataformas, entre otras, obligaciones de capital mínimo y unos requisitos de autorización y registro ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Otras economías europeas como Reino Unido, Francia y Portugal cuentan con regulaciones similares.

Adicionalmente, la industria fintech española ha publicado recientemente, a través de la Asociación Española de FinTech e Insurtech («AEFI»), un Libro Blanco[3] para concretar un marco de ideas y propuestas de cambios normativos que favorezcan la actividad empresarial de operadores Fintech en el sector financiero en nuestro país.

En dicho Libro Blanco, el sector propone una serie de medidas regulatorias que van desde el fomento del desarrollo de entidades finthech por parte de los supervisores a medidas concretas para las diferentes verticales del sector: finanzas personales, financiación participativa, medios de pago, criptomonedas y blockchain, seguros y big data entre otros.

El marco de regulación propuesto en el libro blanco es muy similar al de Reino Unido, país del entorno europeo en el que las fintech cuentan con más desarrollo y en el que, así mismo, el regulador se ha mostrado más proactivo. Así, la Financial Conduct Authority (FCA)[4], autoridad supervisora en materia financiera, ha establecido a través de la iniciativa «Project Innovate» un centro de innovación donde se presta apoyo a entidades tanto reguladas como no reguladas para la introducción de productos y servicios financieros con un componente innovado al mercado, la creación de una unidad de asesoramiento para clientes, y un *sandbox* regulatorio o plataformas experimentales que permite tanto a *start-ups* como a entidades financieras tradicionales probar nuevos modelos de negocio innovadores.

Es precisamente este último punto, el establecimiento de un *sandbox* regulatorio, una de las

grandes peticiones del sector fintech en su libro blanco y algo para lo que por el momento no hay perspectivas de ser creado. No obstante, recientemente la CNMV ha habilitado un portal fintech para preguntar sobre aspectos relacionados con la normativa del mercado de valores aplicable a proyectos innovadores y plantear cualquier tipo de sugerencia que podría suponer un primer acercamiento a este sector.

Será necesario esperar para ver el papel que regulación y supervisión desarrollan en el futuro de esta industria y cuál es el posicionamiento estratégico que tanto a nivel europeo como a nivel nacional se ejerce. El reto a futuro es la creación de un marco que permita el desarrollo de estas tecnologías que están dirigidas a dotar de mayor eficiencia al sistema financiero sin descuidar la protección a todos sus partícipes ::

---

[1] http://www.coindesk.com/real-cost-applying-new-york-bitlicense/

[2] European Crowdfunding Stakeholder Forum.

[3] El Libro Blanco puede ser consultado y descargado directamente en la página web de AEFI: https://asociacionfintech.es/

[4] https://www.fca.org.uk/firms/fintech-and-innovative-businesses